

MARP/aea

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Económicos y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de dos mil dieciocho, emitió por mayoría el siguiente

DICTAMEN

"PUNTO 4U/2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS ENTES DEPENDIENTES A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, procede adoptar una serie de medidas para adecuar su aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y los entes dependientes, recogiendo aquellos aspectos previstos expresamente en la norma en materia de fiscalización previa de ingresos, régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, así como el desarrollo de otros aspectos para facilitar su efectiva implantación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9 apartado 1 del citado Real Decreto "la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior...".

Por otro lado, dispone el art 13, apartado 1 "Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa".

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL, y los artículos 9 y 13.1 del Real Decreto 424/2017, a la vista de la propuesta de Acuerdo, y visto el informe de Intervención, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Aprobar el Documento para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local a la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación."

La Vicesecretaria General

Plaza España sn T 956 240661 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	JtWApCyZeo2JOBxWDeVngQ==	Fecha	13/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/JtWApCyZeo2JOBxWDeVngQ==	Página	1/1

